

**RESOLUCIÓN No. 068**  
JUNIO 17 de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA 6ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN, EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DURANTE LOS DÍAS 4, 5, 6 Y 7 DE AGOSTO DE 2023.**

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **6ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN** está incluida en el calendario único nacional, evento que se realizará **EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, DURANTE LOS DÍAS 4, 5, 6 Y 7 DE AGOSTO DE 2023.**

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar como en efecto se hace la **6ª PARADA NACIONAL DE CLUBES** en las categorías **CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN**, evento que se realizará **EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, durante los días 4, 5, 6 Y 7 DE AGOSTO DE 2023.**

**ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN.** En la **6ª PARADA NACIONAL DE CLUBES** en las categorías **CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN** podrán participar los equipos de los clubes y en su representación, los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carnet vigente al 31 de diciembre 2023 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los técnicos, directivos y delegados deberán presentar el carnet vigente de la Federación Colombiana de Patinaje a diciembre 31 de 2023 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

**ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS.** La **6ª Parada Nacional de clubes** se realizará en las siguientes categorías:

- **CADETES MIXTO:** Equipos de conformación regular con cinco (5) deportistas en juego con edades de la siguiente manera: damas y varones con 11 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 16 años (Sub 16) y damas que no cumplan 18 años (Sub 18) hasta después de finalizado el torneo. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 15 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.

- **JUVENIL SUB 20 DAMAS:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 20 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **SUB 23 VARONES:** Deportistas con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 23 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 22 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.

**PARÁGRAFO:** La 6ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN podrá iniciar el día 4 de agosto de 2023 a las ocho del día (8:00 am) y deberá terminar el día 7 de agosto antes de las cinco de la tarde (5:00 pm) con la ceremonia de premiación y clausura.

**ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se recibirán **ÚNICAMENTE** en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de **HOCKEY PATÍN**. Este formulario deberá ser llenado de manera completa en computador y enviado vía e-mail por los clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos: [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com) e [info@fedepatin.org.co](mailto:info@fedepatin.org.co)

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el miércoles 19 de julio de 2023 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el viernes 21 de abril de 2023.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2023	VIERNES 21 DE JULIO DE 2023

**PARÁGRAFO 1.** En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por categoría.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 02 de 2023, así:

CLUB	CATEGORÍA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$232.000	\$92.000
EXTRAORDINARIA	\$350.000	\$139.000

**PARÁGRAFO 2.** Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, **NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO** por concepto de la inscripción al evento, la cual deberá hacerse por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA o CONSIGNACIÓN BANCARIA en el BANCO AV VILLAS - CUENTA CORRIENTE - NÚMERO 078057536 - NIT 860510487 - Referencia 037 a nombre de la **LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÀ** y llevar

original al evento.

Una vez realizada la transferencia o pago al Banco AV VILLAS a favor de LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje [soporteshockeysp@fedepatin.org.co](mailto:soporteshockeysp@fedepatin.org.co), donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Original deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo con la Resolución No 001 de enero 6 de 2021, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

**PARÁGRAFO 3.** Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en este evento que a la fecha no se haya registrado en la base de datos de la Federación Colombiana de Patinaje en el link <https://forms.gle/Lj9fUh9YqrBcfG9G9> deberá realizar dicha actualización, la cual será requisito para participar en los eventos del calendario nacional.

**PARÁGRAFO 4:** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo.

**PARÁGRAFO 5.** La inscripción mínima es de 8 deportistas por equipo.

**PARÁGRAFO 6.** Se darán por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los clubes y deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**PARÁGRAFO 7.** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

**ARTÍCULO. 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO.** La Dirección Técnica del evento estará a cargo de los miembros de la CNHP presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, la decisión pertinente de la situación que lo amerita, le corresponderá al presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

**ARTICULO. 6.- ORGANIZACIÓN.** La Liga de Patinaje de Bogotá, será responsable de la organización de LA 6ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN, y tendrá a su cargo la gestión y logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para LA 6ª PARADA NACIONAL DE CLUBES

de Hockey Patín, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

**ARTÍCULO. 7.- JUZGAMIENTO.** El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**ARTÍCULO. 8.- - TRIBUNAL DEPORTIVO.** De acuerdo con el artículo 9 del RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), la Comisión Disciplinaria del Evento será asumida por un miembro de la CNHP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por La Federación Colombiana de Patinaje. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

**PARÁGRAFO.** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterativo en su comportamiento, se finalizara el partido y se sancionará con la pérdida de los tres puntos en caso de encontrarse vencedor al momento de la decisión arbitral de finalizar el partido; los puntos serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

**ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

**ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.** Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA de la Federación Colombiana de Patinaje. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

**ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN.** La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA.

#### 11.1. DISPOSICIONES ESPECIALES.

**PARÁGRAFO 1.** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**PARÁGRAFO 2:** En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

**PARÁGRAFO 3.** Se permitirá las protecciones reglamentadas en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA, específicamente lo reglamentado en su artículo 11.

**PARÁGRAFO 4.** Con excepción del partido inicial de cada jornada o posteriores a un receso, todos los partidos de la programación podrán adelantarse en su horario hasta 30 minutos antes de la hora definida y publicada en la programación oficial.

**PARÁGRAFO 5.** Para que un partido sea definido como ganado/perdido por incomparecencia o no presentación de un equipo completo o con la cantidad mínima de jugadores reglamentarios en Colombia, los árbitros procederán a hacer un primer llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 1 con una de sus manos) en la horar estipulada o en el lapso de tiempo previo y reglamentado en el PARÁGRAFO 4 de este artículo, 5 minutos después, harán un segundo llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 2 con una de sus manos) y tres minutos después se hará un silbato, indicando que el partido ha sido perdido por incomparecencia por parte del equipo que se encuentra incompleto o que no llegó a la hora definida. El equipo o equipos que pierden por Incomparecencia al inicio del partido no tienen puntos de este resultado y se les anotan 5 goles en contra para efectos de “valla menos vencida”.

**ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO.** La reunión informativa se realizará de forma virtual el miércoles 2 de agosto a las 7:00 p.m. , oportunamente será enviado el enlace de la reunión.

Las acreditaciones se realizarán el viernes 4 de agosto a la hora y lugar que disponga la Liga de Patinaje de Bogotá. **EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN LA REUNIÓN INFORMATIVA PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.**

**PARÁGRAFO 1.** Todo Equipo deberá tener un DELEGADO Y UN ENTRENADOR acreditado, Y SU DELEGADO debe hacer presencia en la ACREDITACIÓN y en la REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva “CARTA DE ACREDITACIÓN” correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso de que el delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA (como inscripción de club) una vez se presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

**PARÁGRAFO 2.** Los clubes o delegados de cada club, deben hacer cumplir la normatividad de presentar el seguro medico de cada deportista, por lo que deberán hacer llegar imagenes (jpg, pdf, png) de los carnés de EPS, o certificados de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada, así como del documento de identidad de todos los deportistas que van a participar en el campeonato correspondiente al correo electrónico de CNHP: [comisionacionalhockeyesp@gamil.com](mailto:comisionacionalhockeyesp@gamil.com) con fecha máxima del viernes 28 de julio, en caso contrario, los equipos deberán asumir el pago de INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA por concepto de “CATEGORÍA”.

**ARTÍCULO. 12.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN.** En la invitación que haga la liga organizadora se establecerá el

día y la hora de las ceremonias de Inauguración y Premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

**12.1. PREMIACIÓN.** Para la premiación de la 6ª PARADA NACIONAL DE CLUBES EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN y con base a lo registrado en la respectiva reglamentación, se entregará en cada una de las categorías:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.
- Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

**PARÁGRAFO 1.** Para la valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como prerequisite haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

**ARTÍCULO. 13.- RESPONSABILIDADES.** La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE Y LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ no se hacen responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

**ARTÍCULO. 14.- CASOS NO PREVISTOS.** Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

**ARTÍCULO. 15.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE ACEVEDO**  
PRESIDENTE FEDEPATIN

**RICARDO SUAREZ**  
PRESIDENTE C.N.H.P.